



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00100-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que, en proveído de la fecha emitido en el cuaderno principal, se ejerció control de legalidad, dejando sin efectos el mandamiento de pago. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 18 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y comoquiera que en el cuaderno principal en proveído de la misma dada, se ejerció control de legalidad sobre la actuación, dejando sin efectos el mandamiento de pago de fecha 07 de marzo de 2022, y la inadmisión de la demanda, sobreviene para el despacho adecuar el trámite en el cuaderno de medidas cautelares, dejando sin efectos, el auto de fecha 07 de marzo de 2022 que decretó medidas cautelares.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO.- Dejar sin efectos el auto de fecha 07 de marzo de 2022 por medio del cual se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 42 del 22 de marzo 2022.